

Cd. Juárez, Chih., a 10 de Mayo de 2021

Dictamen para fallo que se emite con motivo de la contratación de los Trabajos de Pavimentación a base de concreto hidráulico en Calle Sierra Guadalcázar tramo de Calle Cerro del Coronel a Calle Arroyo Jarudo (Calle Independiente) en Col. La Cuesta/Andrés Figueroa del Municipio de Juárez, Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 4 y 22 Fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 27, 79 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se procedió a evaluar el resultado del análisis detallado de las propuestas recibidas, formulado por Departamento de Costos a cargo de la Arq. Guadalupe De los Santos, Jefa del Departamento de Costos y el Ing. Francisco Rubén Camarena de la Cerda, Coordinador Administrativo de la Construcción de la Dirección General de Obras Públicas pertenecientes al Área Técnica de la Dirección General de Obras Públicas a cargo de su titular el C. P. Julio César Vargas Gándara, Director Técnico de la Dirección General de Obras Públicas, a efecto de emitir el dictamen que servirá de fundamento para el fallo de adjudicación del concurso por **Licitación Pública Presencial Nacional** número **OP-037-2021**, cuya descripción queda indicada en el título del presente escrito, habiéndose dictaminado lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 07 de Abril de 2021 se publicó la convocatoria de la Licitación Pública Presencial Nacional número **OP-037-2021**.
2. Con fecha 12 de Abril de 2021 a las 8:30 horas se llevo a cabo la visita de obra al lugar de realización de los trabajos.
3. Con fecha 13 de Abril de 2021 a las 8:30 horas se realizó la junta de aclaraciones a las bases licitatorias.
4. Con fecha 22 de Abril de 2021 a las 8:30 horas se realizo el acto de presentación y apertura de propuestas.

Realizada la recepción y apertura tanto de las propuestas técnicas como las económicas, fueron aceptadas para su análisis las siguientes:

DYM Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.	\$4'955,272.45
Constructora Vigofa, S.A. de C.V.	\$4'391,985.65
Proyectos y Construcciones Valar, S.A. de C.V.	\$4'451,602.03
Abbud y Asociados Construcciones, S.A. de C.V.	\$4'473,072.33
Inmobiliaria Edromex, S.A. de C.V.	\$4'889,621.02
Maniobras Constructivas de Juárez, S.A. de C.V.	\$5'027,897.72
Ing. Saúl García García	\$5'049,988.84

En el lapso comprendido del 22 de Abril de 2021 al 10 de Mayo de 2021 se llevó a cabo el análisis detallado de las propuestas aceptadas.

La realización de los trabajos se pretende cubrir con recursos a cargo del oficio presupuestal número: DGPE/OA/ FISM025/21 de fecha 05 de Abril de 2021, con cargo al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2021.

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

El monto del presupuesto base es de \$5'910,354.61 (Cinco millones novecientos diez mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 61/100 m.n.), cantidad que incluye el I.V.A.

En las bases respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, siendo algunas las siguientes: 1.- Plazo de ejecución de 112 días naturales. 2.- Anticipo del 40% (Cuarenta por ciento). 3.- Especialidades: 1600 PAVIMENTOS; 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico. 4.- Capital contable desde \$1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.); además de solicitar las condiciones y requisitos para participar en el concurso, mismas que cumplen con la normatividad aplicable en la materia.

Ejecutado el análisis detallado por parte de la convocante de las propuestas recibidas conforme los criterios establecidos en el Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y en los Artículos 27 y 79 del Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como también en las bases de la licitación pública presencial nacional respectiva, fue turnado a este Comité para conocer y emitir con base en dicho análisis el dictamen base de fallo, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del numeral citado, así como del Artículo 22 Fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

#### Aspecto Técnico:

Con base en el análisis detallado efectuado por la convocante, la propuesta técnica recibida del siguiente licitante: **DYM Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.**, incluye la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, encontrándola adecuada en su estructuración, cumpliendo con lo solicitado en bases. En lo tocante al licitante denominado **Constructora Vigofa, S.A. de C.V.**, se tiene lo siguiente: Forma T-13 la carta del promovedor que rentara la maquinaria no se presento con la firma original, además que no especifica la disponibilidad y ubicación. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases. En lo relacionado al licitante denominado **Proyectos y Construcciones Valar, S.A. de C.V.**, se tiene lo siguiente: Forma T-12 el número de serie del camión para pipa es incorrecto, debe ser: 1FDNF60JXPVA18319 y viene como F-600. Forma T-13 la carta compromiso de arrendamiento no especifica la disponibilidad y ubicación. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases. En lo relativo al licitante denominado **Abbud y Asociados Construcciones, S.A. de C.V.**, se tiene lo siguiente: Forma T-13 la carta del proveedor **ARIA DESARROLLOS** que rentara la maquinaria no se presento el vibrador de concreto, además que no especifica la disponibilidad y ubicación. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases. En lo concerniente al licitante denominado **Inmobiliaria Edromex, S.A. de C.V.**, se tiene lo siguiente: Forma T-1 su padrón de contratistas e información adicional no acreditan el capital contable para este proyecto (Artículo 72 RLOPS fracción VI). Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases. En lo tocante al licitante denominado **Maniobras Constructivas de Juárez, S.A. de C.V.**, se tiene lo siguiente: Forma T-8 la carta compromiso debe especificar los materiales que le suministraran al licitante. Forma T-12 no presentan factura de la compactadora bailarina, marca Wacker, modelo B300, serie 5007030 ni la revolvedora para concreto Mipsa Kohler T-5, 1 saco. Forma T-12 el número de serie del camión de volteo, marca Internacional no es correcta. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases. En lo relativo al licitante denominado **Ing. Saúl García García**, se tiene lo siguiente: Forma T-30 no es necesario poner el concepto solo las maquinarias. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases.

#### Aspecto Económico:

Con base en el análisis detallado efectuado por la convocante, la propuesta económica recibida del siguiente licitante: **DYM Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.**, los precios unitarios, los costos horarios de maquinaria, la integración de salarios, los costos indirectos, programas de obra y demás información requerida se encuentra adecuada en su estructuración y cumple con lo indicado en bases. En lo tocante al licitante denominado **Constructora Vigofa, S.A. de C.V.**, se tiene lo siguiente: Forma E-5 el valor de adquisición no se considera como nuevo en la estación total. Forma E-5 el valor de adquisición no se considera como nuevo en la regla vibradora. Forma E-7 concepto 2.7.6 indica tubería pvc RD-26 para sistemas hidráulicos y en el análisis del p.u. suministra tubo pvc sdr -35 de 4 que es para sistemas de drenaje. Forma E-7 concepto 3.13 construcción de garnición no es necesario utilizar una retroexcavadora.

Forma E-8 no considera UMA, de acuerdo al Reglamento de la ley de Obras Publicas y servicios relacionados, Artículo 226 menciona que para realizar los cálculos relativos al factor de salario real deberá utilizarse el valor diario de la unidad de medida y actualización. Forma E-8 no presenta listado de salario real de los trabajadores. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases. En lo relacionado al licitante denominado **Proyectos y Construcciones Valar, S.A. de C.V.**, se tiene lo siguiente: Forma E-7 El precio unitario 2.2.1 considera silleta de bronce de 3"x1/2" y lo correcto es silleta de bronce de 4"x1/2". Forma E-7 El precio unitario 2.7.7 no considera concreto  $f_c=150$  kg/cm<sup>2</sup> ni armex de 3 hilos. Forma E-7 El precio unitario 3.8 no considera celotex de 1/2". Forma E-7 El precio unitario 6.3 no considera todos los materiales que se solicitan, considera otros que no son necesarios. No es necesario utilizar grúa metálica para el trabajo que se solicita. El registro solicitado es de 40x40x40 y se contemplo uno de 40x40x60. Forma E-8 no incluye la leyenda "salario mínimo de la zona fronteriza". Forma E-8 no considera UMA, de acuerdo al Reglamento de la ley de Obras Publicas y servicios relacionados, Artículo 226 menciona que para realizar los cálculos relativos al factor de salario real deberá utilizarse el valor diario de la unidad de medida y actualización. Forma E-8 no presenta el listado con salarios. Forma E-10 no considera manta informativa, señalamiento preventivo ni proyecto final. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases. En lo relativo al licitante denominado **Abbud y Asociados Construcciones, S.A. de C.V.**, se tiene lo siguiente: Forma E-5 el precio del camión pipa de 10000 no se considera como nuevo. Forma E-7 cuota por derecho de tiro no corresponde a la establecida por el municipio. Forma E-8 no considera UMA, de acuerdo al Reglamento de la ley de Obras Publicas y servicios relacionados, Artículo 226 menciona que para realizar los cálculos relativos al factor de salario real deberá utilizarse el valor diario de la unidad de medida y actualización. Forma E-8 no presenta el listado de salario con cada trabajador. Forma E-10 la no incluye el señalamiento preventivo. Forma E-11, la proyección de cobros es errónea, el primer cobro se hace apartar de la 9 semana desacuerdo a lo solicitado en las bases de licitación. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases. En lo concerniente al licitante denominado **Inmobiliaria Edromex, S.A. de C.V.**, se tiene lo siguiente: Forma E-5 el precio comercial de la motoconformadora Caterpillar 14 h como nueva se considera alrededor de los \$ 9,416,018.00 según el CMIC. Forma E-5 el precio comercial de la compactador rodillo vibratorio ingersoll rad sd -100d como nueva se considera alrededor de los \$1,764,150.00 según el CMIC. Forma E-8 no considera UMA, de acuerdo al Reglamento de la ley de Obras Publicas y servicios relacionados, Artículo 226 menciona que para realizar los cálculos relativos al factor de salario real deberá utilizarse el valor diario de la unidad de medida y actualización. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases. En lo tocante al licitante denominado **Maniobras Constructivas de Juárez, S.A. de C.V.**, se tiene lo siguiente: Forma E-7 concepto 2.7.6 indica tubería pvc RD-26 para sistemas hidráulicos y en el análisis del p.u. suministra tubo pvc sdr-35 de 4 que es para sistemas de drenaje. Forma E-7 El precio unitario 2.7.7 no cundiera el concreto  $f_c=150$  kg/cm<sup>2</sup> para el cerramiento perimetral. Forma E-7 El precio unitario 3.8 considera celotex de 3/4" y lo solicitan de 1/2". Forma E-8 no incluye la leyenda "salario mínimo de la zona fronteriza". Forma E-8 no considera UMA, de acuerdo al Reglamento de la ley de Obras Publicas y servicios relacionados, Artículo 226 menciona que para realizar los cálculos relativos al factor de salario real deberá utilizarse el valor diario de la unidad de medida y actualización. Forma E-8 considera un 1.4184 para el factor de riesgos de trabajo y no anexa la hoja donde se le autoriza dicho porcentaje. Forma E-8 no presenta el listado con salarios. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases. En lo relativo al licitante denominado **Ing. Saúl García García**, se tiene lo siguiente: Forma E-5 mini cargador bobcat 753 en la partida de consumos no considera el combustible en la operación matemática. Forma E-8 no considera UMA, de acuerdo al Reglamento de la ley de Obras Publicas y servicios relacionados, Artículo 226 menciona que para realizar los cálculos relativos al factor de salario real deberá utilizarse el valor diario de la unidad de medida y actualización. Forma E-10 no incluyo el precio de la manta en su cálculo de indirectos. Forma E-11 el cálculo del financiamiento es poco descriptivo ya que no establece los tiempos de uso. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases.

Por lo tanto se pretende adjudicar el contrato de obra pública respectivo a la persona moral denominada **DYM Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.**, lo anterior debido a que presento la propuesta que cumple con lo solicitado en bases y es de precio más bajo.

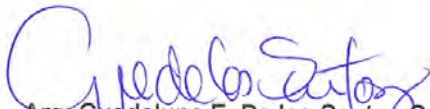
Que obtenido el resultado técnico y económico de la propuesta calificada solvente en virtud de que satisface la totalidad de los requerimientos establecidos en bases. Conforme el criterio legal el contrato deberá otorgarse a la proposición cuyo importe es el más bajo.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*


Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 4, 22 fracción IV, 52 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; debe otorgarse el fallo a la persona moral denominada DYM Ingenieros Constructores, S.A. de C.V., por una cantidad de \$4'955,272.45 (Cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y dos pesos 45/100 m.n.), misma que no incluye el I.V.A., en virtud de que presentó la propuesta que cumple con lo solicitado en bases y además es de precio más bajo.

Sin más por el momento, quedamos de Ustedes.


Atentamente



Arq. Guadalupe E. De los Santos C.  
Jefa del Departamento de Costos



Ing. Francisco Rubén Camarena de la Cerda  
Coordinador Administrativo de la Construcción  
de la Dirección General de Obras Públicas



C.P. Julio César Vargas Gandara  
Director Técnico de la  
Dirección General de Obras Públicas



**Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados  
con las Mismas del Municipio de Juárez**

Área Técnica: Presenta análisis detallado de las propuestas Técnicas y Económicas.	Tipo de Procedimiento: Licitación Pública Presencial Nacional.
<b>Asunto:</b> Se propone adjudicar el concurso por Licitación Pública Presencial Nacional, siendo estos los Trabajos de Pavimentación a base de concreto hidráulico en Calle Sierra Guadalcazar tramo de Calle Cerro del Coronel a Calle Arroyo Jarudo (Calle Independiente) en Col. La Cuesta/Andrés Figueroa del Municipio de Juárez, Chihuahua, a la persona moral denominada DYM Ingenieros Constructores, S.A. de C.V., por haber presentado la propuesta solvente de precio más bajo con un monto de: \$5'748,116.04 (Cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil ciento dieciseis pesos 04/100 m.n.). Cantidad que incluye el I.V.A.	

**HOJA DE VOTOS**

**REPRESENTANTES**

PRESIDENTE  
1.- C.P. Julio César Vargas Gándara

**FIRMA  
A FAVOR**

**FIRMA  
EN CONTRA**

VOCAL  
2.- C. Gerardo Ronquillo Chávez

VOCAL  
3.- Ing. Francisco Rubén Camarena de la Cerda

VOCAL  
4.- Lic. Alfredo Seáñez Nájera

VOCAL  
5.- Ing. René Carrasco Rojo

**INVITADOS**

Lic. Omar Alejandro Martínez Martínez, Asesor del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas

Mtro. Gustavo Méndez Aguayo, Observador del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Lic. José Guadalupe Gómez Banda, Director General de Planeación y Evaluación Municipal e invitado del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas

L'MVF/L'DNG  
C.C.P. ARCHIVO